



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

IMPORTANTE

ONCCA DISPOSICIÓN N° 3.793

El día 3 del corriente y por este medio, se informó acerca de los alcances de la disposición ONCCA N° 3.793 y sobre detalle de movimientos a informar a esa Oficina.

En dicha nota se indicó que la utilización de los nuevos programas para los movimientos semanales correspondían a partir de la primer semana de noviembre, cuando en realidad corresponde, que se utilicen a partir de la segunda semana del mes de diciembre.

Consultada la ONCCA al respecto, informó que para el vencimiento de la primer semana de diciembre, tomarán como válidos, los envíos de estos datos tanto en el formanto anterior como en el nuevo.

Federación de Acopiadores.